

Organización del trabajo

Folleto Formación
específica en el puesto
de trabajo



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.





De acuerdo con la Ley de PRL (Art. 19), la formación debe ser adecuada y suficiente. Mediante el criterio de adecuación se requiere que la formación tiene que estar adaptada a los riesgos del puesto de trabajo, por lo que no valdrá cualquier formación en materia preventiva, sino que esta deberá ser específica de su puesto de trabajo. Mediante el criterio de suficiencia pretende que los contenidos, duración y metodología se adapten a las necesidades de cada puesto y al grado de peligrosidad y complejidad de la tarea.

Con estos principios de adecuación y suficiencia, se huye de soluciones comunes que valgan para todas las empresas y se postula por una formación específica para cada empresa y para cada uno de sus puestos de trabajo.

Esta formación debe impartirse en el momento de la contratación, por lo que los trabajadores deben recibir esta formación previamente a su incorporación al puesto; de otra forma se iría contra el espíritu de la Ley, ya que el principio general de la prevención es salvaguardar la integridad física de los trabajadores.



Gracias

Folleto Formación
específica en el puesto
de trabajo



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

